

 [Hogar](#)

Panel

Visor de mapas
(<https://annamineria.anm.gov.co/Htrviewer=SIGMInt&locale=es-CO&appAcronym=sigm>)

Detalles de la tarea

 Buscar ()

■ Evaluación técnica ()

 Documentación ()

Lista de verificación

Buscar transacciones/solicitudes

Buscar eventos

Buscar títulos

Obligación de búsqueda

Incidentes de búsqueda

Tareas de búsqueda

Certificados del entorno de búsqueda

Buscar clientes

Notificaciones de búsqueda

 Mis tareas

Tareas en grupo

 Adquisición de títulos ()



⊕ Lista de verificación AT: ()

➔ Lista de verificación: ()

¿El área de la propuesta se encuentra libre de superposiciones con zonas no permitidas para las actividades mineras, de acuerdo a la certificación ambiental expedida por la autoridad ambiental competente?

Según evaluación ambiental de fecha 29/09/2024 se decide **AMBIENTAL** para continuar el proceso. Es de aclarar que la responsabilidad al interesado de tramitar y obtener las Licencias a los que haya lugar.

¿El área generada para la propuesta de contrato de concesión, en solicitudes de cauce / cauce y ribera, se ajusta con lo definido en el Artículo 64 de la Ley 685 de 2001?	Cumple
--	--------

Una vez medido el trayecto del Río "MAGDALENA" se det por lo tanto, CUMPLE el Art 64 de la Ley 685 de 2001.

¿Se presentaron todos los permisos requeridos para las zonas restringidas existentes en el área de la propuesta?

Revisado el visor geográfico de Anna Minería se evidencian
TIERRAS: 05462 - AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBOS
Geovisor Agencia Nacional de Hidrocarburos; ZONA MACI
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución
MICROFOCALIZADA: 952 - Departamento: HUILA; Munic
MICROFOCALIZADA: 184 - Departamento: HUILA; Munic
RURAL: (62) - Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC
LICENCIADO POLIGONO: ECOPETROL SA - Autoridad N
Ambientales ANLA.

¿El área de la propuesta se encuentra libre de superposiciones con áreas excluibles de la minería?

Revisado el visor geográfico de Anna Minería No se evidenciaron áreas excluíbles de la minería.

El Formato A, cumple con los requisitos del Programa Mínimo Exploratorio, establecido en el Anexo de la Resolución 143 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería?

El Programa Mínimo Exploratorio - Formato A, CUMPLE con la Resolución No. 143 de 29 de marzo de 2017, proferida por la Autoridad Minera, en el marco de la Ley 1712 de 2014, por la cual se crea el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental para la Minería evaluadora para minerales ARENAS (DE RIO), GF sobre el río Magdalena.

¿Es viable técnicamente?:	Si
---------------------------	----

Comentarios:	Una vez efectuada la revisión de la información geográfica y técnica, dentro del trámite de la propi (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), RECEBO, de acuerdo con los "Lineamientos para la Evaluación de Mineras a Partir del Sistema de Cuadrícula Minera y Metodología para la Migración de los Títulos Cuadrícula" adoptadas por la Resolución 505 de 2 de agosto de 2019, cuenta con un área de 195, municipio NEIVA departamento de HUILA. Una vez evaluada se concluye que CUMPLE TECNICA presente evaluación se amplían en el documento adjunto "508385 Concepto técnico". *Esta evalu: información existente en AnnA Minería (módulos Evaluación de PCC y la clasificación de las distin Visor Geográfico. El evaluador no se responsabiliza por coberturas geográficas ausentes o presen evaluación ni por los cálculos automáticos o bloqueos de celdas en la información técnica generac
---------------------	--

[← Atrás](#)

